PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N°: 205/13

Caacupé, 5 de Agosto de 2.013.-

VISTO: el Acta Nº - 20 - de fecha - 02 - de - 08 - de 2013, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera; y

C O N S I D E R A N D O :

Que, el informe N° 022/13 del Comité de Evaluación en el punto N° 3) "**Documentos Básicos de Carácter Sustancial",** informa que se han verificado las documentaciones de los proveedores, **PUBLICIDAD & SERVICIOS, PUBLICITARIA APOLLO 11 S.R.L. Y CASA LYONS,** a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y corresponden a los indicados en la constancia presentada por los proveedores.----------

Que, conforme se desprende del informe presentado por el Comité de Evaluación en el punto **N° 4 "Ajustes de las Ofertas por errores Aritméticos"** consta cuanto sigue: "...se deja constancia de que las ofertas están correctas desde el punto de vista aritmético.----------

Que, en el punto **N° 5 "Evaluación Técnica y Económica"** consta cuanto sigue: "...En ese sentido, se realiza una breve descripción de los antecedentes del Expediente UOC Nº 05 a los efectos de demostrar que se ha cumplido con todas las normativas detalladas precedentemente en relación al llamado de Contratación Directa para: "**SERVICIO DE PUBLICIDAD EN PRENSA ESCRITA**", el cual, según Acta Nº 026/2013 de fecha 16 de julio del año en curso, fueron invitadas a participar las siguientes empresas: **APOLLO 11 S.R.L., ALBERTO MANUEL BENITEZ RAMIREZ, BIEDERMAN PUBLICIDAD S.A., GRAFICA Y EDITORIAL INTERSUDAMERICANA S.A. Y EDITORIAL AZETA S.A.,** de las cuales las siguientes empresas han presentado su oferta **APOLLO 11 S.R.L.**----------

Por tal motivo y atendiendo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a la Resolución DNCP Nº 805/09 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. Nº 34 de la Ley 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación"; se optó por realizar una **prórroga de las fechas de Recepción y Apertura de Ofertas,** según Adenda Nº 01 de fecha 16/07/2013, a fin de cursar nuevas invitaciones para reunir el mínimo de oferentes en dicha convocatoria, conforme lo dispuesto en la Resolución DCNP Nº 805 del 22 de mayo de 2009; comunicándose a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. En fecha 23 de julio de 2013, se procede al Acto de Apertura N° 028/2013 de Sobres de las ofertas presentadas por las Empresas: **PUBLICIDAD & SERVICIOS, PUBLICITARIA APOLLO 11 S.R.L. Y CASA LYONS.** ----------

Que, en el **Análisis de Ofertas:** Se evalúa las ofertas presentadas por los eferentes, los cuales cumple a satisfacción con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC del presente llamado, según el cuadro comparativo de ofertas que forma parte del presente informe no se han detectado errores de carácter aritmético, por consiguiente se analiza la oferta por el monto total debido a que el sistema de adjudicación del presente llamado es por el Total, resultando que el precio cotizado por la Empresa. **PUBLICIDAD & SERVICIOS de Francisco Adorno Barrios,** se hallan acordes y sin mayores variaciones con los precios referenciales de plaza.----------

Que, el Consejo de Administración, en atención a los antecedentes y en uso de sus atribuciones dispone adjudicar el llamado a Contratación Directa: "**SERVICIO DE PUBLICIDAD EN PRENSA ESCRITA" PAC/ID N° 253.575** de acuerdo a la recomendación elevada por el Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial a la Empresa, **PUBLICIDAD & SERVICIOS, de Francisco Adorno Barrios,** por un monto total de **Gs. 4.482.000 (guaraníes cuatro millones cuatrocientos ochenta y dos mil),** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, por ajustarse su propuesta a las bases y condiciones del llamado, y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el Art. 63 del Decreto N° 21.909/03, autorizando a la Presidenta del Consejo de Administración a suscribir el contrato respectivo con la empresa adjudicada. ----------

Abog. CARLOS A. CABRIZA RIOS
Miembro

Dra. María Estela Aldama Cañete
PRESIDENTA

Dr. SEGUNDO IBARRA
Miembro Tribunal de Apelación

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
Consejo de Administración

POR TANTO, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1° **ADJUDICAR,** el llamado a Contratación Directa: **"SERVICIO DE PUBLICIDAD EN PRENSA ESCRITA" PAC/ID N° 253.575,** de acuerdo al Cuadro de Propuesta de Adjudicación, a la Empresa **PUBLICIDAD & SERVICIOS, de Francisco Adorno Barrios – RUC Nº 1144866-0**, por un Monto Total de **Gs. 4.482.000 (guaraníes cuatro millones cuatrocientos ochenta y dos mil),** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan.

PUBLICIDAD & SERVICIOS DE FRANCISCO ADORNO BARRIOS								
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Servicio de Publicidad en el Diario La Nación, para licitaciones públicas: 2 (dos) columnas, medidas: 13 cm x 8 cm, página indeterminada, blanco y negro, de lunes a sábado. Obs.: cada publicidad comprende 3 (tres) días	LA NACION	PARAGUAYA	UNIDAD	2	EVENTO	2.241.000.-	4.482.000.-
							TOTALES	4.482.000.-

ART 2° **AUTORIZAR** a la Presidenta de la Circunscripción Judicial de Cordillera, a suscribir el contrato respectivo con la empresa adjudicada.----------

ART. 3° **IMPUTAR** la erogación dispuesta en el Art. 1° al Rubro N° 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", del Presupuesto de la Circunscripción Judicial de Cordillera.----------

ART. 4° **ANÓTESE,** regístrese, notifíquese.----------

Dr. SEGUNDO IBARRA
Miembro Tribunal de Apelación

Abog. CAR... ...ZARIOS
Miembro

Ante mí:

- 5 AGO 2013

C.P. STELLA BOLAÑOS VALMORI
JEFA - U.O.C.